

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIATORIO

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión I - Rad.No.2022-00071-00

Revisadas las actuaciones surtidas, milita respuesta de la DIAN, que indica la necesidad de que la parte actora de cumplimiento a unas declaraciones de renta post mortem discriminadas en el mismo oficio, aspecto a cumplir para poder definir de una vez por todas la aprobación final del asunto, una vez se haya ajustado el trabajo partitivo en mora de aportar. Conforme a lo expuesto, el Despacho se,

DETERMINA:

Primero: Poner en conocimiento de las partes la respuesta ofrecida por la DIAN.

Segundo: Exhortar a la parte actora para que, realice lo pertinente en el menor tiempo posible.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 47 Hoy 3 de abril de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria